



ALUMNO(A): GRISEYDA JOACHIN VELAZQUEZ

DOCENTE: ING.JAVIER ZUÑIGA

MATERIA: LEGISLACION Y NORMATIVIDAD

ACTIVIDAD: ENSAYO

CUATRIMESTRE: 4° CUATRIMESTRE

GRUPO: A

LUGAR Y FECHA: 25/09/2022

Comitán de Domínguez Chiapas 2022

Índice

Unidad 1

Normatividad para las construcciones.....pag.3

Tipos de normas

Consideraciones

Disposiciones generales

Ordenamiento urbano

Vías públicas y otros viene de uso común

Uso del espacio público

Instalaciones subterráneas y aéreas en el espacio público..... pag.4

Nomenclatura y número oficial

Alineamiento y uso del suelo

Restricciones a la construcción

Ferías con aparatos mecánicos

1.1 Normatividad para las construcciones

- Instrumentos para un desarrollo sustentable
Criterios, líneas, estándares, leyes, desarrollo etc.
- Factores de calidad constructiva
Habitabilidad, seguridad estructural, durabilidad, mantenimiento, ubicación, suelo, servicios, infraestructura y equipamiento urbano.

1.2 Tipos de normas

- Normas mexicas
- Normas internacionales
- Normas extranjeras

1.3 Consideraciones

- ✓ El Ayuntamiento municipal regula la utilización de los predios
- ✓ Demolición, evacuación, adaptación, reparación o construcción.
- ✓ Para construcción pública o privada contar con licencia y/o permiso.
- ✓ El reglamento de construcción permite a la autoridad el correcto desarrollo urbano, seguridad, estabilidad, higiene estructural y protección al ambiente según sea pública o privada.

1.4 Disposiciones generales

Objetivo regular el desarrollo urbano, planificación, seguridad estabilidad, e higiene de las construcciones.

Construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación y demolición así como uso de construcciones, uso de predios en el municipio se sujetan a la ley de desarrollo urbano del estado.

Todas las anteriores se aplican a obras o predios particulares ejidales, comunal, municipal, estatal o federal que estén dentro de este municipio.

1.5 Ordenamiento urbano

- Conjunto de normas, principios y disposiciones.
- Estudios urbanísticos, coordina y dirige el desarrollo, mejoramiento y evolución e municipio.
- Programas. Planes, reglamentos, instrumentos administrativos, de gobierno federal, estatal y municipal.
- Dirección de desarrollo urbano.

1.6 Vías públicas y otros bienes de uso común

- ✓ Aquella creada al surgir la necesidad de un espacio.
- ✓ Libre tránsito
- ✓ Pertenece a la administración pública.
- ✓ Acceso a todos los ciudadanos.
- ✓ Circula personas libremente y hacen uso del mismo.
- ✓ Los ciudadanos socializan.
- ✓ Usados para satisfacer necesidades de la sociedad.

1.7 Uso del espacio público

- ✓ Autorización de dirección de desarrollo urbano.
 1. Construcción, reparación en vía pública.
 2. Instalaciones de servicio público.
 3. Romper pavimento, cortes en guarniciones.

- ✓ La dirección de desarrollo urbano para autorizar las obras anteriores indicando medidas de protección, horarios autorizados, mejoramiento de áreas verdes, acatando disposiciones urbanas y ecológicas

1.8 Instalaciones subterráneas y aéreas en el espacio público

- ✓ Instalaciones subterráneas (teléfono alumbrado, semáforos energía eléctrica, gas y otros), se colocan a lo largo de aceras, camellones que no interfieran entre si.
- ✓ Se autorizan cuando se requiere (desarrollo urbano)
- ✓ Instalaciones aéreas sometidas sobre postes.

1.9 Nomenclatura y número oficial

- ✓ El H. Ayuntamiento establecerá la nomenclatura oficial para la denominación de las vías públicas (parques, jardines, plazas y predios de este municipio).
- ✓ Prohibido alterar las placas de nomenclatura o poner nombres no autorizados.
- ✓ La dirección de desarrollo urbano previa solicitud, señalará la nomenclatura de todas la vialidades y o números oficiales de cada predio.
- ✓ La dirección de desarrollo urbano podrá ordenar el cambio de número oficial, para lo cual notificara al propietario.

1.10 Alineamiento y usos del suelo

- ✓ el alineamiento oficial es la traza sobre el terreno que limita el predio respectivo con la vía pública.
- ✓ Factibilidad de uso y destino del suelo es la autorización donde se especifica:
 - Usos permitidos
 - La zona
 - Densidad e intensidad de uso del suelo
 - Coeficientes de ocupación
 - Utilización del suelo.

1.11 Restricciones a las construcciones

- ✓ El H. Ayuntamiento tendrá la facultad de fijar las distintas zonas en las que por razones de planificación urbana se divida la ciudad.
- ✓ El H. Ayuntamiento a través de la dirección de desarrollo urbano, conforme a las atribuciones contenidas en la ley ambiental, podrá imponer sanciones a toda persona que derribe arboles sin la autorización que este expida.
- ✓ En los monumentos o en las zonas de monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas o aquellas que hayan sido determinadas como de preservación del patrimonio cultural, no podrán ejecutarse nueva construcciones, sin contar con la autorización del instituto nacional de antropología e historia.

1.12 Ferias con aparatos mecánicos

- ✓ Al otorgar la sindicatura municipal un permiso para la instalación de una feria con aparatos mecánicos, deberá ser vigilada para la protección del público, contando con adecuados espacios de circulación y servicios sanitarios necesarios.
- ✓ Corresponde a la coordinación de protección civil municipal la revisión de los aparatos mecánicos para comprobar las condiciones de seguridad satisfactorias.
- ✓ Será facultad de la coordinación de protección civil municipal el impedir el uso de alguno o algunos aparatos mecánicos que si juicio no reúnan las condiciones de seguridad para los usuarios.